



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2025-MPP/GM

Paita, 24 de octubre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTOS:

El Informe N° 917-2025MPP-GDUyR-SO, de fecha 19 de agosto de 2025 de la Subgerencia de Obras; Informe N° 2584-2025-MPP-GAF/SGL, de fecha 15 de octubre del 2025 de la Subgerencia de Logística; Memorando N° 2639-2025/MPP-GAF, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Gerencia de Administración y finanzas; Proveído N° 0686-2025-MPP/GPyP-SP de fecha 21 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 2650-2025-MPP-GAF/SGL, de fecha 22 de octubre de 2025 de la Subgerencia de Logística; Informe N° 174-2025-MPP-GAF, de fecha 24 de octubre del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

En virtud de la autonomía, los gobiernos locales se encuentran vinculados por el principio de unidad del Estado, consagrado en el artículo 43° de la Constitución. Si bien los gobiernos locales, provinciales y distritales, poseen autonomía, no puede olvidarse que estos forman parte de un ordenamiento presidido por la Constitución, de modo que sus relaciones deben respetar las reglas inherentes al principio de «lealtad constitucional», que impone a cada sujeto institucional el deber de ejercitar sus propias competencias, teniendo en cuenta los efectos que sus decisiones pueden ocasionar en otros niveles constitucionales. Esta posición ha sido reiterada por el Tribunal Constitucional, enmarcándola como una garantía necesaria conforme al Principio de Unidad de la Constitución;

Que, respecto al expediente de contratación es pertinente mencionar el Artículo 51. De la Ley N° 32069 referida al expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Asimismo, en el Artículo 52. De la Ley en comento. - Evaluadores 52.1. *Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.* 52.2. *Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.* 52.3. *Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del*

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento;

Asimismo, en el Artículo 54. Expediente de contratación, del D.S N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley N° 32069, regula en el numeral 54.1 *El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.* 54.2 *La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final no objetado, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) el documento mediante el cual se ha designado a los evaluadores, f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;*

Que, respecto a la designación de los evaluadores, es preciso aplicar el Artículo 56. Evaluadores 56.1 Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b) Comité: compuesto por dos compradores públicos de la DEC y un experto o un profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. (...);**

Que, mediante Informe N°917-2025-MPP-GDUyR-SO, de fecha 19 de agosto del 2025, la Subgerencia de Obras alcanza los términos de referencia para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESÚS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, a través del Informe N° 2584-2025-MPP-GAF-SGL, de fecha 15 de octubre de 2025 la Subgerencia de Logística, solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 90,259.53 (Noventa mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles), para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESÚS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, a través del Memorando N°2639-2025-MPP/GAF, de fecha 16 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESÚS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de **S/. 90,259.53 (Noventa mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles)**. Y a través del Proveído N° 0686-2025-MPP/GPyP-SP, de fecha 21 de octubre de 2025, la Subgerencia de Presupuesto hacer llegar la certificación de crédito presupuestario a través de la NOTA N°00000002166, por el monto de **S/ 90,259.53 (Noventa mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 soles)**; con cargo en fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, meta 0001, específica de gasto 2.3.2.7.14 98;

Que, a través del Informe N°2650-2025-MPP-GAF/SGL, de fecha 22 de octubre de 2025, la Subgerencia de Logística solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA EL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

N° 12-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESÚS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Según el siguiente resumen:

Denominación del requerimiento:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: " MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESUS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	
Procedimiento de selección	Competitivo	
Tipo de procedimiento de selección	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°12-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA	
Clasificación de segmentación	básica	
Modalidad de pago	SUMA ALZADA	
Plazo	PLAZO DE EJECUCIÓN	75dc
Cuántia	S/ 90,259.53	
Certificación De crédito Presupuestario	N°	000000002166
	Monto	S/ 90,259.53
	Fuente de financiamiento	de 5.18

Asimismo, solicita que en atención a la conducción del procedimiento de selección estará a cargo de los evaluadores tipo comité, solicitando la designación de los integrantes titulares y suplentes del comité mediante formato de estrategia de contratación de la resolución Directoral N° 18-2025-EF/54.01:

### MIEMBROS TITULARES:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ			
Presidente	ING. CÉSAR ARMANDO MERINO CHEVEZ DNI: 17540915 CORREO: cmerino@gmail.com	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primer Miembro	CPC. ANSELMO FLORES DOMADOR DNI: 42345015 CORREO: ansel@hotmail.com	Dependencia	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Segundo Miembro	ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL DNI: 47082744 CORREO: acastillo@municipalidadpaita.gob.pe	Dependencia	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
-----------------	---	-------------	--

### MIEMBROS SUPLENTE:

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ			
Suplente del Presidente	ECO. ALONSO MOISES TOCTO CALLE DNI: 45907623 CORREO: amoisestcalle@gmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE FORMULADORA DE PROYECTOS
Suplente del Primer Miembro	Mg. MARICELLY JENNIFER SULLON RAMOS DNI: 42914824 CORREO: maricellysullon100@gmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
Suplente del Segundo Miembro	ARQ. JOSE LUIS TUME AYALA DNI: 70088409 CORREO: luis-12-02@hotmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA.HH

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia que la Subgerencia de Logística posee, contando para ello con dependencias competentes en las contrataciones, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente acto resolutorio;

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde, "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante resolución de alcaldía N°058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo, por esta consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPP/A, de fecha 31 de diciembre del 2024 y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el expediente de contratación para el CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°12-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESÚS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, según el siguiente resumen:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Denominación del requerimiento:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: " MANTENIMIENTO DEL PARQUE JESUS DEL AA.HH JUAN VALER, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Procedimiento de selección	Competitivo		
Tipo de procedimiento de selección	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°12-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA		
Clasificación de segmentación	básica		
Modalidad de pago	SUMA ALZADA		
Plazo	PLAZO DE EJECUCIÓN	75dc	
Cuantía	S/ 90,259.53		
Certificación De crédito Presupuestario	N°	000000002166	
	Monto	S/ 90,259.53	
	Fuente de financiamiento	de 5.18	

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** a los evaluadores tipo comité para el Concurso Público Abreviado N° 12-2025-MPP-C PRIMERA CONVOCATORIA, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ			
Presidente	ING. CÉSAR ARMANDO MERINO CHEVEZ DNI: 17540915 CORREO: cmerino@gmail.com	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primer Miembro	CPC. ANSELMO FLORES DOMADOR DNI: 42345015 CORREO: ansel@hotmail.com	Dependencia	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
Segundo Miembro	ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL DNI: 47082744 CORREO: acastillo@municipaita.gob.pe	Dependencia	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**MIEMBROS SUPLENTE:**

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ			
Suplente del Presidente	ECO. ALONSO MOISES TOCTO CALLE DNI: 45907623 CORREO: amoisestcalle@gmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE FORMULADORA DE PROYECTOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Suplente del Primer Miembro	Mg. MARICELLY JENNIFER SULLON RAMOS DNI: 42914824 CORREO: maricellysullon100@gmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
Suplente del Segundo Miembro	ARG. JOSE LUIS TUME AYALA DNI: 70088409 CORREO: luis-12-02@hotmail.com	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y AA.HH

**Artículo Tercero.** - La ejecución presupuestaria del gasto del Expediente de Contratación precedente, será afectado a la **Certificación de crédito Presupuestario N° 00000002166- 2025.**

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes para fines pertinentes.

**Artículo Quinto:** Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los miembros del comité designados, Subgerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Sistemas e Informática, para fines pertinentes.

**Artículo Sexto:** Encargar a la secretaria de Gerencia Municipal la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Arq. Jorge Luis Linares Masias  
GERENTE MUNICIPAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"